



## **Resolución de la Oficina de Administración N° 077-2022-ITP/OA**

San Isidro, 27 de abril del 2022

### **VISTOS:**

El Informe N° 190-2022-ITP/OA-TESO de fecha 22 de abril del 2022, el Memorando N° 00122-2022-ITP/CITE FORESTAL MAYNAS de fecha 04 de abril 2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, entre otros, respecto al uso de la Caja Chica;

Que, en atención a lo dispuesto en el literal f) del numeral 10.4, del artículo 10 del precitado dispositivo legal, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 09-2022-ITP/OA, se aprobó la Directiva N° 001-2022-ITP/OA "Directiva para la Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP";

Que, de acuerdo con lo establecido en el sub literal a.2) del numeral 8.10.2 de la Directiva N° 001-2022-ITP/OA, los CITE elaboran sus propuestas de tarifario de movilidad local a los lugares que se desplazan con frecuencia dentro de la provincia del lugar habitual de trabajo, y son presentados a la Oficina de Administración para su aprobación; en virtud a tal disposición, los CITE -mediante los documentos Vistos- remiten sus propuestas de "asignación por concepto de movilidad local", los cuales fueron derivados a Tesorería para la evaluación correspondiente;

Que, mediante la Resolución de la Oficina de Administración n° 032-2022-ITP/OA, de fecha 22 de febrero, entre otros, se aprueban los tarifarios para las asignaciones de movilidad local de los CITEs;

Que mediante memorando N° 122-2022-ITP/CITE FORESTAL MAYNAS, el Director de CITE Forestal Maynas solicita la modificación de los importes de movilidad local solicitados en su oportunidad con el memorando N° 001-2022-ITP/CITE FORESTAL MAYNAS de fecha 05 de enero del 2022, donde envían la propuesta de

asignación por concepto de movilidad por tramos, sin embargo, la aprobación de la Resolución de la Oficina de Administración N°32-2022-ITP/OA se aprueban los montos de IDA y VUELTA, por lo cual solicitan la actualización de los montos según memorando enviado;

Que, la Responsable de Tesorería en su Informe n° 190-2022-ITP/OA-TESO, del 22 de abril de 2022, validó lo solicitado por el CITE Forestal Maynas y considera procedente la modificación;

Que, el sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que cada entidad regula sus actos de administración interna, destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios;

Que, asimismo en atención a lo normado en el numeral 72.2 del artículo 72° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General: *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales interna necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de sus competencias”*;

Con visación de la Responsable de Tesorería, y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a.2) del numeral 8.10.2 de la Directiva N° 001-2021-ITP/OA “Directiva para la Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP”; aprobado por Resolución de la Oficina de Administración N° 09-2022-ITP/OA y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016 y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE, de fecha 9 de agosto de 2019;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la modificación del tarifario para las asignaciones de movilidad local, **Anexo P:** CITE Forestal Maynas

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que las asignaciones por concepto de movilidad local aprobadas mediante la presente Resolución, forman parte integrante de la Directiva N° 001-2022-ITP “Directiva para la Administración, Control y Supervisión de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP”, aprobada por Resolución de la Oficina de Administración N° 09-2022-ITP/OA.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución al CITE Forestal Maynas para su conocimiento y cumplimiento, y al Responsable de Contabilidad, para las acciones de control y fiscalización posterior que correspondan.

**ARTÍCULO 4°.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese

## Anexo de la Resolución de la Oficina de Administración N° 077-2022-ITP/OA

### “ASIGNACIONES POR CONCEPTO DE MOVILIDAD LOCAL”

#### ANEXO P: CITE FORESTAL MAYNAS

El CITE forestal Maynas, se encuentra ubicado en la Carretera Nauta <b>km 3.9</b> – Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.	
LUGAR DEL DESTINO	Importes Máximos en soles (Ida y vuelta)
	Servicio Público
<b>Distrito de Punchana</b> (Puerto de Nanay, Sucursal del Banco de la Nación, Av. 28 de Julio, Navarro Cauper, Av. La Marina, Freyre, el Huequito, Trujillo, Calle Iquitos, Amazonas, Periodista, Municipalidad de Punchana, ESSALUD, SUNAT).	50.00
<b>Distrito de Iquitos</b> (Putumayo, Echenique, Sargento Lores, Mariscal Cáceres, Jorge Chávez, Av. De Ejército, Atlántida, Soledad, Tacna, Fizcarrald, Raimondi, Condamine, Yavari, Jr. Távara, Nauta, Pevas, Callao, Pablo Rosell, Municipalidad de Iquitos, Central del Banco de la Nación)	40.00
<b>Distrito de Belén</b> (Prospero, 09 de diciembre, Arica, Abtao, La Libertad, Ramírez Hurtado, 16 de Julio, Rio Mar, Participación, 09 de octubre, Progreso, Municipalidad de Belén)	30.00
<b>Distrito de San Juan Bautista</b> (Aeropuerto, Planta del CITE forestal Maynas, Av. Quiñones, San Lorenzo, IIAP, OLVA, Av. Guardia Civil, Urb. Calvo de Araujo, Municipalidad de San Juan Bautista, Secada, San Pablo de la Luz).	20.00